



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Víctor Sánchez Mesas,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de catorce del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ricardo Nicolau San Bartolomé.

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Servicios del General de brigada Don Víctor Sánchez Mesas.

Nació el día 28 de julio de 1848 y comenzó á servir con el empleo de alférez de Caballería, que le fué concedido con la antigüedad de 22 junio de 1866.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de teniente.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de España y en el de Castillejos, cooperando los días 7 y 8 de octubre de 1869 á sofocar la insurrección republicana habida en Zaragoza, por lo que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

En septiembre de 1872 fué promovido, por antigüedad, al empleo de teniente, continuando destinado en el mencionado regimiento de Castillejos.

Se le otorgó en febrero de 1873 el grado de capitán, en premio de servicios que prestó durante la insurrección carlista en el distrito de Aragón, y en abril siguiente salió á operaciones de campaña por el mismo distrito, concurriendo el 2 de junio á la acción sostenida con la facción Nasarre, por la que se le concedió la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo; el 1.º de septiembre á la librada en la Sierra del Aguila, por la que fué condecorado con otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 3 de noviembre á la de Clininells, por la cual obtuvo el grado de comandante; el 16 de diciembre á la de Peñalba; el 4 de enero de 1874 al desarme de la milicia republicana de Zaragoza, por lo que se

le agració con una cuarta cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 22 á la acción de Luna, por la que fué ascendido á capitán; el 4 de junio á la de Gandesa, y el 21 del propio mes á la de la Pobleta, siguiendo en campaña hasta octubre.

Operó nuevamente desde octubre de 1875 en Cataluña y en el Norte, hallándose el 17 de febrero de 1876 en la toma de Santa Bárbara de Oteiza, la Solana y Montejurra. Por el mérito que entonces contrajo fué agraciado con el empleo de comandante.

Pasó á situación de reemplazo en fin de julio del año últimamente citado, destinándose en septiembre de 1878 al regimiento de Albuera.

Al tratar de someter á la obediencia á las fuerzas de su regimiento y del de Infantería de Garellano, que se insurreccionaron en el cuartel de San Gil de esta corte la noche del 19 de septiembre de 1886, resultó herido gravemente, otorgándosele por su distinguido comportamiento el empleo de teniente coronel.

Quedó de reemplazo en octubre siguiente, colocándose en noviembre en el regimiento de Numancia y siendo trasladado en diciembre á la Dirección general de Carabineros, en la que desempeñó las funciones de jefe de negociado.

En junio de 1891 fué destinado al regimiento de María Cristina, de cuyo mando estuvo encargado accidentalmente en algunas ocasiones.

Al ascender á coronel por antigüedad en marzo de 1896, se le destinó al regimiento reserva de Lérida, trasladándose en abril al de Alcázar.

Se le confirió en abril de 1897 el mando del regimiento Húsares de Pavía.

Mandó interinamente varias veces la segunda brigada de la división de Caballería y ejerció el cargo de Gobernador militar del cantón de Alcalá de Henares, habiendo desempeñado también el de vocal de las juntas encargadas de proponer los planes de estudio y programas de todos los centros de enseñanza militar y de redactar los reglamentos para la Escuela Central de Tiro del Ejército y para la concurrencia de los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa á los concursos hípicas.

Asimismo fué vocal de la Junta de experiencias de armas blancas y de la creada para el estudio de la confección y adquisición de material para el transporte de municiones, raciones y equipajes de los cuerpos y cuarteles generales.

Promovido á General de brigada en enero de 1907, quedó en situación de cuartel, hasta que en septiembre fué nombrado Gobernador militar de Santander.

Se le confirió en abril de 1909 el cargo de secretario de la Dirección general de la Guardia Civil, en el que continúa.

A fines del mes últimamente citado, y con motivo de los sucesos habidos en Osera (Orense), marchó á

dicha villa en comisión del servicio, permaneciendo en el desempeño de la misma hasta el 7 de mayo.

Le fué encomendada la instrucción de un expediente en Toledo en junio de 1910, y pasó en septiembre del mismo año una revista de inspección al Colegio de Guardias Jóvenes y de Huérfanos establecido en Valdemoro.

Ha estado encargado del despacho de la Dirección general de la Guardia Civil en distintos períodos de tiempo.

Cuenta cuarenta y seis años y cerca de ocho meses de efectivos servicios, de ellos seis años y un mes en el empleo de General de brigada; hace el núm. 4 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de gran oficial de la Orden colonial francesa de Nisham Iftijar.

Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y Alfonso XIII.

* * *

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número setenta de la escala de su clase, D. Joaquín Pacheco Yanguas, que cuenta la antigüedad y efectividad de diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Víctor Sánchez Mesas, la cual corresponde á la designada con el número sesenta y nueve en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Servicios del coronel de Infantería D. Joaquín Pacheco Yanguas.

Nació el día 27 de julio de 1855 y comenzó á servir como cadete de Infantería el 26 de enero de 1874, habiendo pertenecido al regimiento de Albuera y cursado sus estudios en la academia establecida en Madrid, que luego se denominó batallón de cadetes de Castilla la Nueva.

Promovido al empleo de alférez en agosto siguiente, fué destinado al batallón provincial núm. 4, trasladándose en septiembre al batallón sedentario de Castilla la Nueva y en marzo de 1875 al batallón activo provincial de Gerona, con el que operó desde junio contra las facciones carlistas en el distrito de Aragón. Concurrió el 26 del propio mes á la acción librada en San Agustín, el 29 á la de Mora de Rubielos y el 6 de julio á la toma de Cantavieja, pasando en octubre á servir en el regimiento de Burgos y en noviembre en el batallón Reserva núm. 36, á consecuencia de haber obtenido en el mismo mes, por antigüedad, el empleo de teniente.

Se dispuso en febrero de 1876 que causara alta en el regimiento de Asturias, que se encontraba en operaciones en el Norte, y tomó parte el 13 de dicho mes en la batalla de Elgueta, por la que fué recompensado con el grado de capitán.

Asistió en 1877 y 1878 á un curso en la Escuela de Tiro de Toledo, destinándose en diciembre de 1879 á las órdenes del Ministro de la Guerra, en enero de 1880 al batallón Cazadores de Alba de Tormes y en marzo de 1881 al batallón depósito de Alcoy.

Quedó de reemplazo en febrero de 1883, siendo destinado en diciembre al ejército de la isla de Puerto Rico, en donde se le colocó en el batallón de Cádiz.

En enero de 1885 fué trasladado al batallón de

Valladolid y en marzo al Cuerpo de Orden Público, en el cual prestó meritorios servicios, por los que le dió las gracias el Capitán general de dicha isla en enero de 1886.

Pasó en abril de 1890 á pertenecer al cuadro eventual; ascendió en junio por antigüedad al empleo de capitán, quedando en situación de excedente, y embarcó en septiembre para la Península, donde se le señaló la de reemplazo.

Se le dió colocación en enero de 1891 en el cuadro de reclutamiento de la zona de Linares, concediéndosele en agosto el pase á situación de supernumerario sin sueldo.

Desde mayo de 1893 perteneció sucesivamente al batallón de Lanzarote y á la zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, disponiéndose en octubre que pasara á servir en la isla de Puerto Rico.

Desempeñó en la misma las funciones de juez permanente de causas de la Capitanía general y las de representante de la Caja general de Ultramar; y ascendido reglamentariamente á comandante en abril de 1895, permaneció en este último cometido hasta octubre que se le destinó al batallón provisional número 3, de nueva creación.

Fué destinado en agosto de 1897 á las Islas Filipinas, en donde causó alta en el batallón Cazadores expedicionario núm. 7, sirviendo después en el provisional núm. 15, hasta que en marzo de 1898 se le nombró Gobernador civil en comisión y jefe militar de la provincia de Tayabas, en la que emprendió operaciones de campaña. El 31 del mes últimamente citado sostuvo combate con los insurrectos en las inmediaciones de Caventi; durante los meses de abril y mayo consiguió arrojar de la provincia á una partida y exterminar á otra, cuyos principales cabecillas fueron muertos, y en junio, con motivo del alzamiento general del país y cuando ya los rebeldes de las provincias de la Laguna y Batangas avanzaban hacia la de Tayabas, ordenó la concentración de los destacamentos en la capital de la misma, preparando la defensa con cuantas obras de fortificación pudieron hacerse y destruyendo el poblado paulatinamente y según lo iban exigiendo las necesidades de dicha defensa, que acabó por circunscribirse, por falta de defensores, á cinco únicos edificios. Las fuerzas disponibles eran 1 jefe, 22 oficiales y 448 individuos, y como no existían factorías ni repuestos, ni aun pólvora, no pudieron utilizarse 34 cañones que había en la plaza, y fueron clavados, siendo preciso para que los víveres durasen el mayor tiempo, que la ración de carne se limitase á una onza por persona y que se sacrificasen los caballos de los oficiales, quedando por último la guarnición obligada á alimentarse de arroz y agua, lo que ocasionó muchas bajas. Los sitiadores no bajaron nunca de 7.800 con fusiles y unos 7.000 con armas blancas, más 15 cañones en primera línea y otros varios en la segunda, habiendo disparado, según propia manifestación, 500.000 cartuchos, 300 balas de cañón y 22 bombas de dinamita, manteniéndose durante el asedio, desde el 24 de junio hasta el 16 de agosto, fuego casi continuo, y siendo los combates más salientes los que tuvieron lugar el 17 de julio y el 10 de agosto (en el primero de los cuales resultó gravemente herido en una mano), con todo lo cual logró heroica defensa y una capitulación que dejó muy alto el honor de las armas, recompensándosele por ello, previa instrucción del correspondiente expediente de juicio contradictorio y de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con la cruz de segunda clase de San Fernando, pensionada con 2.000 pesetas anuales, y concediéndosele, además, el empleo de teniente coronel. Permaneció luego prisionero de los insurrectos, que faltaron á los compromisos contraídos en la capitulación, y sufrió grandes penalidades hasta el 21 de octubre, que consiguió fugarse, presentándose en Manila á nuestras autoridades al día siguiente.

Con posterioridad perteneció al cuadro eventual y al batallón Cazadores expedicionario núm. 11, con el que embarcó en marzo de 1899 para la Península, donde, con motivo de la disolución de dicho cuerpo,

fué nombrado jefe de la Comisión liquidadora del mismo, pasando en mayo á situación de excedente.

Destinado en noviembre de 1900 á la zona de reclutamiento de Játiva, quedó en situación de reemplazo en agosto de 1901.

Pasó á servir en el regimiento de Vizcaya en abril de 1902, en el de Guadalajara en noviembre de 1904, y en el Ministerio de la Guerra, en comisión, en diciembre de 1905, perteneciendo sin embargo desde este mes á la caja de recluta de Durango núm. 87.

En concepto de ayudante fiscal, se le destinó en febrero de 1907 al Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que permaneció hasta su ascenso á coronel, por antigüedad, en junio de 1909, que fué nombrado vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, confiriéndosele en septiembre el mando del regimiento de Guadalajara núm. 20, en el cual continúa.

Por los especiales servicios que prestó en el citado Consejo Supremo de Guerra y Marina le fué concedida en julio de 1910 la cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dirigió en octubre siguiente las escuelas prácticas efectuadas por su regimiento, y se le manifestó de real orden la satisfacción con que S. M. había visto el acierto y el celo que entonces demostró.

En septiembre de 1911 marchó con su referido regimiento desde Valencia á Melilla, en donde salió á campaña, mandando algunas veces columna y encontrándose en diversas operaciones realizadas con distintos objetivos, y, entre otros combates, en los sostenidos desde el 14 de octubre hasta el 15 de noviembre en la posición de Izhafen, por los que se le recompensó con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar; el 16 del propio mes, en el librado para la toma de Talusit; el 22 de diciembre en el que tuvo lugar entre Buxdar y Gariba; el 6 de enero de 1912 en el de las inmediaciones de Buxdar; el 18 en la toma del Monte Arrufí, y el 15 de mayo en la ocupación de las posiciones de Ulad-Ganen, Tauriat y Hamet Central, Norte y Sur. Por sus distinguidos servicios hasta este último día, se le otorgó la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, continuando prestando servicio de campaña hasta septiembre que regresó á Valencia con su regimiento.

Por real orden de 9 de noviembre del mencionado año 1912 se dispuso que sus relevantes méritos y servicios, justamente encomiados por el Capitán general de Melilla en varias ocasiones, y que demuestran de modo indudable su aptitud para ejercer mayor empleo, fueran tenidos en cuenta á los efectos de los artículos 15 y 16 del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz.

Cuenta treinta y nueve años y cerca de un mes de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Carlos III.
Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.
Cruz de segunda clase de San Fernando, pensionada con 2.000 pesetas anuales.
Cruz y placa de San Hermenegildo.
Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.
Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Alfonso XII, de Filipinas, de Voluntarios de las mismas islas, de Sufrimientos por la Patria, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza, del bombardeo y asalto de la Villa de Brihuega y de la batalla de Villaviciosa.

* * *

Vengo en nombrar General de la tercera división al General de división D. Adolfo Villa y Miguel.

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar secretario de la Dirección general de la Guardia Civil al General de brigada don Manuel de la Barrera-Caro y Fernández.

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 31 de diciembre último, formulada á favor del teniente coronel de Artillería D. Casimiro Polanco Bustamante, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en las Fábricas de armas de Oviedo y nacional de Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.ª de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285) y 1.ª de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 de noviembre último, formulada á favor del comandante de Artillería D. Luis Maceres Alted, por haber cumplido un cuarto plazo de cuatro años en la Fábrica de pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.ª de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la comunicación que en 7 de diciembre último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Melilla, consultando sobre la aplicación que debe darse al real decreto de 9 de noviembre último, por el que se concede á los militares de todas las clases del Ejército y de la Armada que hayan formado parte de las fuerzas ó coadyuvado á la ejecución de las operaciones llevadas á cabo en el territorio de Melilla desde el 24 de agosto de 1911 al 31 de octubre del año próximo pasado, el abono, para los efectos de retiro y opción á las cruces de San Hermenegildo, del doble tiempo del que durante este período hayan permanecido en campaña, el Rey (q. D. g.) ha te-

nido á bien disponer se consideren con derecho al referido abono tan sólo aquellos individuos que han formado parte del ejército de operaciones, no siendo aplicable, por lo tanto, este beneficio á los jefes y oficiales que durante el período de la campaña han desempeñado los cargos de mayores, cajeros, almacén, auxiliares de Mayoría, jueces y secretarios de causas, así como tampoco el personal del Gobierno militar, Mayoría de plaza, parques de Artillería é Intendencia, oficinas de la Capitanía general, Comandancias generales y Comandancias de Artillería é Ingenieros, Inspección de Sanidad militar, Auditoría é Intendencia, Tenencia Vicaría, Jefatura de Veterinaria, hospitales y enfermerías de la plaza, ni á ninguno del personal que formó parte de centros y dependencias que no han tenido que salir de los antiguos límites de la plaza, sin perjuicio que si alguno de ellos lo hubiera efectuado por el desempeño de cualquier cometido, le sea abonable solamente el tiempo que haya permanecido en esta situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Capitán general de Canarias, consultando á quién corresponde disponer el ascenso y firmar los nombramientos de sargentos por suscitarle dudas la interpretación de varios artículos del reglamento para cumplimiento de la ley de 15 de julio de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ascenso de cabo á sargento en los cuerpos combatientes del Ejército sea aprobado por el General subinspector de las tropas de la región respectiva, tal como se efectuaba antes de la publicación de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 21 de diciembre último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Salvador Jordán Doré, perteneciente al batallón segunda reserva de Madrid núm. 1, en solicitud de que se le conceda el empleo de capitán, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 1.º de marzo de 1909 (C. L. núm. 58), se ha servido conceder al citado oficial el empleo de capitán de Infantería (E. R.) que solicita, por hallarse en posesión de la cruz de primera clase de San Fernando, debiendo disfrutar en dicho empleo la efectividad de 30 de junio de 1912, que es la señalada en la real orden de 13 de julio del propio año (D. O. número 159), al médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Garriga Rivero, que contaba antigüedad inferior á la del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Eduardo Banda Pineda, excedente en esta región, y D. Enrique Mendoza Cerrada, del regimiento de Otumba núm. 49, pasen á mandar el expresado regimiento y el de Guadalajara núm. 20, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen á mandar los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Prudencio Regoyos Lorente, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Huelva, á la zona de Huesca, 34.

» Miguel Viñé Ruiz, de la zona de León, 44, á la de Castellón, 21.

» José Rica Plá, excedente en la primera región, á la zona de León, 44.

Madrid 19 de febrero de 1913.—Luque.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Marquina Illá, en situación de excedente en esta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de las Mercedes Botas y Botas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Oástor Alarcón Rodríguez, con destino en el Cuerpo de Seguridad de La Coruña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Leonor Amor Agra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Rafael Morales Lara, perteneciente al batallón Cazadores de Segorbe número 12, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo voluntario para la segunda región, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel López Dóriga y de la Hoz, perteneciente al batallón segunda reserva de Santander núm. 85, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del regimiento Cazadores de Vitoria, 23.º de Caballería, D. Andrés Aguirre Paheco, pase á situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 18 del actual, ha tenido á bien conferir los mandos de los cuerpos que respectivamente se les asignan, á los coroneles de Caballería comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Miguel Feijóo Pardiñas, excedente en la primera región, al regimiento Húsares de la Princesa.
 » José Cortés Domínguez, del regimiento Lanceros de Borbón, al del Rey.
 » Ricardo Benedicto Gálvez, del 5.º depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Borbón.
 » Francisco Uzqueta Benítez, excedente en la segunda región, al regimiento Cazadores de Vitoria.
 » Juan Palau Boix, del regimiento Lanceros del Rey, al 6.º depósito de reserva.
 » Rigoberto Ubach Lleó, excedente en la cuarta región, al 7.º depósito de reserva.

Madrid 19 de febrero de 1913.—Luque.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, se presenten con sus asistentes y caballos el día 1.º de marzo próximo en la Escuela de Equitación militar, para tomar parte en el curso abreviado de dicho centro de enseñanza, desde la indicada fecha á 30 de junio del corriente año; siendo por cuenta del Estado los viajes de incorporación á la Escuela del referido personal y ganado, y de regreso á los regimientos de su procedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Antonio Román Castejón, del regimiento Lanceros del Rey.
 » Alfonso Barón Torres, del regimiento Lanceros del Príncipe.
 » Francisco Corrales Gallego, del regimiento Lanceros de Farnesio.
 » Baltasar Gil Marcos, del regimiento Lanceros de Farnesio.
 » Rafael Jover Bedia, del regimiento Lanceros de Farnesio.
 » Diego López Morales, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 » Manuel Jácome y Ramírez de Cartagena, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 » Fernando Freyre y García Leaniz, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 » Fernando García Betancourt, del regimiento Lanceros de Sagunto.
 » José Carvajal Quiroga, del regimiento Dragones de Santiago.
 » Luis Funoll Montaraz, del regimiento Dragones de Montesa.
 » Fernando de Lossada y Bentura, del regimiento Cazadores de Lusitania.
 » Francisco Enríe y Ruiz de Alcalá, del regimiento Cazadores de Lusitania.
 » Felipe Ramos Crespo, del regimiento Cazadores de Talavera.
 » José Ligués Aranguren, del regimiento Húsares de Pavía.
 » Fernando Fernández Pérez, del regimiento Húsares de Pavía.
 » José Romero y de la Matta, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
 » José Ortiz Muñoz, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
 » Francisco Baturone y Fernández Palacio, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
 » Luis Gómez de Barreda y de León, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
 » Vicente Sanz y de la Garza, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.

- D. Manuel Murillo Loyola, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
 » Carlos García Salcedo, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
 » Severiano Esteban Escoriaza, del regimiento Cazadores de Galicia.

Madrid 19 de febrero de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á los cuerpos de ese distrito, á quienes correspondía en el año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las determinaciones adoptadas por V. E. con motivo de dicha revista, manifestándole, para su satisfacción, el buen estado en que se encuentra el referido armamento, y significándole que debe consumirse en el presente año la cartuchería que ha resultado de servicio preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista de armamento pasada á los cuerpos que han sido revistados el año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen en su poder los cuerpos de esa región se encuentra en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. Félix Fernández Sáinz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de cuanto V. E. manifiesta en escrito de 31 de diciembre último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido autorizar la reclamación y abono de cinco pesetas á

cada uno de los peritos D. Tomás Pérez Cruz y D. Manuel Romero Guerrero, como honorarios devengados por servicio prestado en causa que por robo se sigue al soldado del escuadrón de Tenerife José Linares Miranda, y que se aplique su importe al cap. 3.º, artículo único, «Gastos diversos e imprevistos» del presupuesto del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales de esta corte se entreguen al Hospital militar de Madrid-Carabanchel ocho armarios de luna para el servicio de oficiales, á fin de que sean utilizados en las clínicas de la citada dependencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de Melilla cursó á este Ministerio en 5 de noviembre último, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Máximo Estévez Guerrero, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Almorchón á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del pedido dirigido á este Ministerio para abastecer de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en ese distrito, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimiento que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

FABRICAS	Parques	HARINAS — Quintales métricos
Zaragoza.....	Palma de Mallorca Mahón.....	300 200

Madrid 18 de febrero de 1913.—LUQUE.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de octubre de 1911, promovida por D. Enrique Codesido Santos, apoderado de doña Ceferina Santo Domingo Gaitero, viuda del coronel de Infantería D. Segundo Camarero Bazán, en súplica de que se le abonen las pagas correspondientes á los meses de junio y julio de 1911 que dejó de percibir, como excedente, su difunto esposo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que por la habilitación de excedentes de esa región se formule la correspondiente nómina de reclamación, en concepto de relief.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte, desde el Real Sitio de El Pardo á los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, de la sección de campaña que tiene el regimiento de Telégrafos procedente del 4.º mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las necesidades actuales del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que por el Parque de campaña de Intendencia de Ceuta y con destino al de igual denominación en Melilla, se efectúe el transporte, por cuenta del Estado, de treinta tiendas de campaña dobles cañoneras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales de esta corte se remesen al Hospital militar de Alcalá de Henares veinticuatro blusas para sanitarios y enfermeros, verificándose el transporte por cuenta del Estado y aplicación al cap. 2.º, art. 7.º, «Material de transportes» de la sección 4.ª del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y de Baleares, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional Art.ª de Sevilla....	200 carabinas Mauser.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla.
Idem de la Com.ª Art.ª de Cádiz....	500 ídem ídem.....	
Depósito armamento de Granada....	150 ídem ídem.....	
Parque regional Art.ª de Burgos....	275 ídem ídem.....	
Idem de la Com.ª Art.ª Mallorca....	150 ídem ídem.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Idem de la íd. de Cádiz.....	250 machetes modelo 1881.....	
Idem de la íd. de Algeciras.....	100 ídem ídem.....	

Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Herminia Parera y Casal, domiciliada en Plasencia (Cáceres), viuda del comandante de la Guardia civil D. Juan Florencio y Ramos, en súplica de que á sus hijos D. José, D. Carlos, D. Antonio y D. Emiliano Florencio Parera se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Francisca Riva y Hernández, domiciliada en Toledo, calle de Algibillo núm. 21, viuda del comandante de Infantería D. José Ossorio Loresecha, en súplica de que á su hijo D. Miguel Ossorio Riva se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Angela Amaya Pedreño, domiciliada en Cádiz, calle del Sacramento núm. 37, viuda del capitán de Infantería D. José Accame Romero, en súplica de que á su hijo D. Servando Accame Amaya, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia civil, retirado, D. Niceto Bustos Dieste, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 17 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel subinspector del 10.^o tercio de la Guardia Civil D. Emilio Ruiz de Alejos y Gallego, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de activo á reemplazo durante el tiempo que ha permanecido en esta última situación, y teniendo en cuenta lo prevenido el artículo 40 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

UNIFORMES Y VESTUARIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Ciudad Real de ese cuerpo (E. R.), D. Antonio Martín Rodríguez, en súplica de que se le hagan extensivas las ventajas de uniforme y equipo que á los dé su procedencia concede el art. 17 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105); y teniendo en cuenta que el recurrente ascendió á oficial en 5 de octubre de 1907, fecha anterior á la en que se concedieron dichos beneficios á los sargentos ascendidos en la Guardia Civil y Carabineros á partir del expresado 11 de junio de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado con la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Modesto Sánchez Lloréns y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Murcia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 6 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el reglamento del Montepío militar á D.^a Magdalena Mercade Salvat, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado don Adelardo Mesigó Gatell, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 que como sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, se abonarán á la interesada una sola vez por las oficinas de Intendencia de la Capitanía general de la cuarta región, que era por donde percibía los haberes su citado esposo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Tarragona.

* * *

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Intendencia general Militar lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 28 de enero próximo pasado, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.^a Rosa Sidrés Pérez, en concepto de viuda del segundo teniente de Caballería, retirado por Guerra, según real orden de 6 de abril de 1903, D. Cayetano Martínez Navarro; cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, duplo de las 146 pesetas 25 céntimos que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la Capitanía general de la segunda región, que es por donde se acreditaban sus haberes á su marido.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y para que llegue á noticia del apoderado de la interesada D. José Rodríguez Perandrés, oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Granada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región y General Gobernador militar de Granada.

* * *

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a María del Carmen Sartorius y Castillo, de estado viuda desde el 30 de diciembre último, en solicitud de que se la conceda coparticipar en la pensión del Tesoro que desde 1900 disfruta su hermana doña María de los Dolores, en concepto de huérfana de las primeras nupcias del General de división don Pedro Sartorius y Tapia, y en 12 del mes actual ha acordado desestimar la instancia de la interesada, en razón á que el párrafo segundo del art. 61 del Proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la de Presupuestos de 25 de junio de 1864, dispone explícitamente que la hija casada en vida del padre, si enviuda después de la muerte de éste, tendrá derecho á la pensión si no la cobrase la viuda «ni ninguno de sus hijos», circunstancia que no concurre en el presente caso, puesto que la pensión de que se trata la disfruta la huérfana D.^a María de los Dolores Sartorius y Pardo.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Gobernador militar de Málaga.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1913, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de diciembre 1912.....	1.086.388	78	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de enero de 1913.	67.955	18
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.	12.761	66	Salidas de caja en el mes de enero, según carpeta.....	38	10
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	13.449	03	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos....	581	90
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	3.727	00	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario	145	41
Por el importe del abono que determina el caso 2.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	16.416	95	Por el íd. de los auxilios para viajes de varios huérfanos.....	39	10
Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 2.º del art. 3.º del reglamento orgánico, han satisfecho los cuerpos del arma.....	36.205	00	Por el íd. de la nómina de gratificaciones de los señores profesores del Colegio....	1.025	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio.....	3.839	20	Por el ídem de la comida de los alumnos de la Academia de Infantería internos en el colegio.....	545	60
Por cuotas de alumnos externos en el Colegio en este mes de enero.....	24	00	Por el auxilio para uniforme del huérfano alumno de la Academia de Infantería, D. Bernardo Torroja	150	00
Por el saldo que resulta á favor de la Imprenta del Colegio en el 3.º trimestre del año de 1912.....	4.199	53	Por el importe de fotograbados para tarjetas del día de la Patrona del Arma.....	25	82
			Por el íd. de aparatos ortopédicos y específicos.....	45	06
			Por la adquisición de palos de fresno para el Gimnasio y jornaes en éste y en talleres.....	267	15
			Por el 2.º plazo para pago del motor de la Imprenta del Colegio á los Sres. Navas y compañía de esta corte.....	500	00
			Por el extraordinario en las comidas de los días de Año nuevo y Reyes en el departamento de Toledo.....	335	00
			Por el íd. en las comidas de los expresados días en el departamento de Aranjuez	390	00
			Satisfecho á la Superiora del departamento de niñas por gastos extraordinarios para material de enseñanza; con motivo del aumento de clases en el mismo..	342	60
			Ídem por alquiler de un estudio para el huérfano D. Rafael Argeles Escrich y compra de efectos para el dibujo artístico.....	107	50
			Por medicamentos para la huérfana doña Rosario Campos Gutiérrez.....	10	00
			Existencia en Caja, según se detalla á continuación.....	1.113.413	44
			Suma.....	1.177.011	15
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En la cuenta corriente del Banco de España	43.339	10
			En títulos de la Deuda pública.....	1.060.074	34
			Metálico en depósito en el Colegio.	10.000	00
Suma.....	1.177.011	15	Suma..	1.113.413	44

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: batallón Cazadores de Talavera, 18. Zonas: Sevilla, 10, Málaga, 17, Valencia, 19, Játiva, 20, Murcia, 23, Barcelona, 27, Salamanca, 47, Oviedo, 43 y Coruña, 50, Establecimiento de Instrucción é Industria militar, Colegio de Huérfanos de la Guerra; Habilitaciones: la del Gobierno y Comandancias militares de la segunda región, la de retirados E. R. de la 3.ª, la de excedentes y reemplazo de la 4.ª, la de excedentes y reemplazo, Gobiernos y Comandancias militares y retirados de escala reservá de la 6.ª, la de Clases militares de la 8.ª, la de clases de la Comandancia general de Melilla y las de clases de Gran Canaria y grupo occidental de Canarias.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		En pensión de 150 pesetas..	Con pensión de 075	Sin pensión....	En prácticas ..	Vacaciones....	Académicas militares.....	Presentes en el Colegio.....	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de enero de 1913.....	3	224	156	39	160	130	323	1.085
	Altas	»	11	8	1	»	1	167	188
	SUMAN.....	3	235	164	40	160	131	490	1.223
	Bajas	»	8	18	»	146	»	6	178
	Quedan para 1.º de febrero de 1913 ...	3	227	146	40	14	131	484	1.045
Huérifanas.....	Existían en 1.º de enero de 1913.....	1	215	280	»	109	»	317	922
	Altas	»	9	8	»	»	»	97	114
	SUMAN.....	1	224	288	»	109	»	414	1.036
	Bajas	»	8	9	»	89	»	2	108
	Quedan para 1.º de febrero de 1913....	1	216	279	»	20	»	412	928
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha		»	»	»	»	»	»	»	»

V.º B.º

E. General presidente.
Martín Arrúa.

Madrid 14 de febrero de 1913.

El comandante depositario.

José Baraona.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA